



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 098-2021-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 22 JUL. 2021

VISTO:

La Solicitud de registro N° 2810-2021, Informe N° 117-2020-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS. y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social, con el informe del Visto hace de conocimiento del Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que la trabajadora de la Gerencia Regional de Infraestructura SHEYLA MAGDALENA SALCEDO YEPEZ, contratada con carácter temporal con cargo al presupuesto de obras, hizo uso de licencia a cuenta del periodo vacacional el día 21 de Junio del 2021, según señala por enfermedad de su menor hijo, que será deducido del periodo vacacional inmediato siguiente;

Que, el Literal c) Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Literal c) Numeral 1.2.10 Licencia por enfermedad grave del cónyuge, padres e hijos, del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencia y Permisos" aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAPO/DNP, establece que el trabajador tiene derecho a la concesión de licencia por un periodo no mayor de treinta (30) días, las mismas que serán deducidos del periodo vacacional inmediato siguiente. A su retorno deberá presentar la certificación médica correspondiente;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón tomando en consideración el motivo de la solicitud y la normativa vigente, dispone regularizar la acción de personal mediante resolución administrativa, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2021-GR. APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia a cuenta del periodo vacacional según señala por enfermedad de su menor hijo, a la trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, SHEYLA MAGDALENA SALCEDO YEPEZ, identificada con DNI. N° 48520316, contratada con carácter temporal con cargo al presupuesto de obras, por el día 21 de Junio del año en curso, que deberá ser deducido del periodo vacacional inmediato siguiente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con la normativa legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, a efectos de cumplir con los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Handwritten signature of the Director

ABOG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CRRS/D.RR.HH.
BWSD/RAPR.

